

Buenos Aires, 31 de Julio de 1996:

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la renovación de la locación del inmueble de la calle San Martín Nº 1190 de la ciudad de Jujuy, sede de la Secretaría Electoral del asiento; y

Considerando:

Que el contrato por dicho edificio venció el 22 de abril de 1995.

Que a fs. 31, la locadora formuló su última oferta con relación al alquiler pretendido.

Que a fs. 17 y 44/46 se expidió el Cuerpo de Peritos Tasadores, estimando razonable el valor locativo del inmueble en la suma de \$ 850.

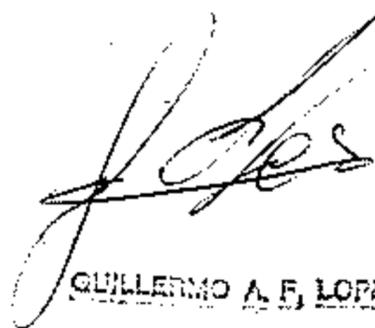
Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por el reglamento de locaciones aprobado por Acordada Nº 46/89,

SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a suscribir un nuevo contrato de locación del inmueble sito en la calle San Martín Nº 1190 de la ciudad de Jujuy, sobre la base de un alquiler mensual de DOLARES ESTADOUNIDENSES OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 850.-), por el término de dos (2) años a partir del 23 de abril de 1995.

2º) La Subsecretaría de Administración procederá a confeccionar el contrato respectivo, conforme lo dispuesto precedentemente y a las demás constancias de autos, quedando autorizado a suscribirlo -"ad-referendum"- el titular del mencionado organismo, Dr. Mariano Wenceslao Cardozo, o su reemplazante legal.

////////////////////////////////////

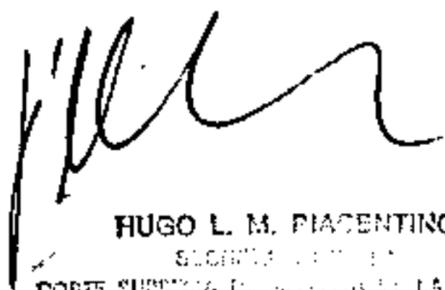


QUILLERMO A. F. LOPEZ

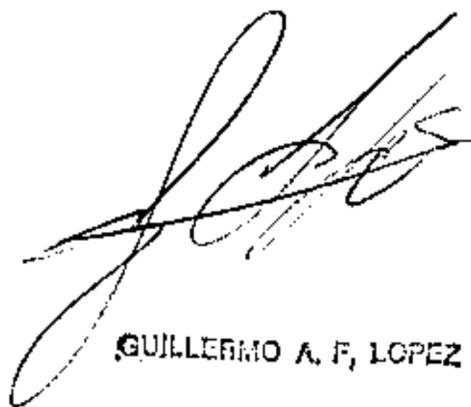
////////////////////////////////////

3º) El gasto resultante deberá imputarse a las partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos.

4º) Regístrese y devuélvase a la citada Subsecretaría de Administración. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.



HUGO L. M. PIACENTINO
SECRETARIO DE JUSTICIA
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA DE LA NACION



GUILLERMO A. F. LOPEZ